



SECRETARIA. Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2025. Al Despacho de la señora Juez, la acción de Tutela en línea 3047991 radicada bajo el No. 2025-00282, presentada por el ciudadano **RUBEN DARIO MARTÍNEZ BLANCO**. En contra de la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024-UNIVERSIDAD LIBRE**. Igualmente informo que fue asignada a este Despacho virtual por reparto general el 18 de los corrientes con la secuencia No. 36480. Sírvase proveer.

YOLANDA TORRES BUENAVENTURA

SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el inciso 2º del artículo 1 del Decreto 1382 de 2000, concordancia con el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017 y 333 del 6 de abril de 2021, que asigna la competencia para conocer de las acciones de tutela a los jueces Penales del Circuito, se ordena avocar de manera inmediata el conocimiento de la acción pública interpuesta, disponiéndose la práctica de lo siguiente:

1. Comunicar la decisión a la parte actora

2.- Notificar lo resuelto en esta providencia a **LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024-UNIVERSIDAD LIBRE** y en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, a quienes se enviará copia íntegra del escrito de amparo, para los efectos pertinentes al derecho de defensa y contradicción.

3.- Solicitar a **LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024-UNIVERSIDAD LIBRE**, que, en el término de 36 Horas, rindan informe sobre los hechos que motivan la solicitud de amparo, en los términos establecidos en los (artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991), debiéndose allegar copia de la documentación que soporte su respuesta. Adjúntese copia del escrito de tutela con sus anexos.

4.- Finalmente, por intermedio de la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**, intégrese debidamente en el contradictorio a las personas que hacen parte de la convocatoria Procesos de Selección Concurso de Méritos FGN 2024, específicamente quienes se presentaron en el cargo de Profesional Especializado I con código I-107-AP-09-(6), en los términos establecidos en el (artículo 13 del Decreto 2591 de 1991). Adjúntese copia del escrito de tutela con sus anexos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA RAMÍREZ ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

Natalia Ramirez Rojas

Juez

Juzgado De Circuito
Penal 007 Función De Conocimiento
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c10ec36c00b4b955f66223cc3bc32fdb3d46b72058f11f9b3680ecfb789ad319**
Documento generado en 19/12/2025 09:12:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

